

**AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015, relativa a la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base décima tercera del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015**, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, participando en las partidas Nos. 1 y 2, ofertando en la partida No. 1, la cantidad de **\$ 286,122.80 (Doscientos ochenta y seis mil ciento veintidós pesos 80/100 M.N.)** más IVA de **\$ 45,779.65 (Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 331,902.44 (Trescientos treinta y un mil novecientos dos pesos 44/100 M.N.)** y en la partida No. 2, la cantidad de **\$ 151,503.13 (Ciento cincuenta y un mil quinientos tres pesos 13/100 M.N.)** más IVA de **\$ 24,240.50 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 175,743.63 (Ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.);** haciendo un gran total de **\$ 507,646.08 (Quinientos siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.), IVA incluido.**

B).- La empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.B. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, participando en la partida No. 1, ofertando la cantidad de **\$ 363,727.08 (Trescientos sesenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 08/100 M.N.)** más IVA de **\$ 58,196.33 (Cincuenta y ocho mil ciento noventa y seis**

pesos 33/100 M.N.) haciendo un total de \$ 421,923.42 (Cuatrocientos veintiún mil novecientos veintitrés pesos 42/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- **Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.**

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes así como considerando la investigación de mercado correspondiente a la partida No. 2, para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

2

Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con la finalidad de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz solicitó el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)**, con número oficio **RTV/SA/CF/01/15** de fecha 02 de enero 2015 a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, para posteriormente solicitar el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)** correspondiente; por lo anteriormente citado este Organismo Público Descentralizado determinó llevar a cabo el procedimiento licitatorio en virtud de que el parque vehicular se encuentra en constante operatividad, teniendo como fecha de vencimiento de los seguros el 01 de febrero de 2015; por lo cual se determinó:

A).- A la empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas Nos. 1 y 2, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida No. 1, la cantidad de **\$ 286,122.80 (Doscientos ochenta y seis mil ciento veintidós pesos 80/100 M.N.)** más IVA de **\$ 45,779.65 (Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 331,902.44 (Trescientos treinta y un mil novecientos dos pesos 44/100 M.N.)** y en la partida No. 2, la cantidad de **\$ 151,503.13 (Ciento cincuenta y un mil quinientos tres pesos 13/100 M.N.)** más IVA de **\$ 24,240.50 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 175,743.63 (Ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.)**; haciendo un gran total de **\$ 507,646.08 (Quinientos siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.)**, IVA incluido.

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Ver; **Forma de pago**, crédito a 45 días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas. El pago se efectuará en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección de Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

3

notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula décima tercera de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 31 de Enero 2015.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO

**C.P. LUIS REY MOLINA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015, relativa a la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base décima tercera del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015**, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, participando en las partidas Nos. 1 y 2, ofertando en la partida No. 1, la cantidad de **\$ 286,122.80 (Doscientos ochenta y seis mil ciento veintidós pesos 80/100 M.N.)** más IVA de **\$ 45,779.65 (Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 331,902.44 (Trescientos treinta y un mil novecientos dos pesos 44/100 M.N.)** y en la partida No. 2, la cantidad de **\$ 151,503.13 (Ciento cincuenta y un mil quinientos tres pesos 13/100 M.N.)** más IVA de **\$ 24,240.50 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 175,743.63 (Ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.);** haciendo un gran total de **\$ 507,646.08 (Quinientos siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.), IVA incluido.**

B).- La empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.B. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, participando en la partida No. 1, ofertando la cantidad de **\$ 363,727.08**

(Trescientos sesenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 08/100 M.N.) más IVA de \$ 58,196.33 (Cincuenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 33/100 M.N.) haciendo un total de \$ 421,923.42 (Cuatrocientos veintiún mil novecientos veintitrés pesos 42/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz, **por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.**

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes así como considerando la investigación de mercado correspondiente a la partida No. 2, para determinar la

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

6

conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con la finalidad de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz solicitó el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)**, con número oficio **RTV/SA/CF/01/15** de fecha 02 de enero 2015 a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, para posteriormente solicitar el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)** correspondiente; por lo anteriormente citado este Organismo Público Descentralizado determinó llevar a cabo el procedimiento licitatorio en virtud de que el parque vehicular se encuentra en constante operatividad, teniendo como fecha de vencimiento de los seguros el 01 de febrero de 2015; por lo cual se determinó:

A).- A la empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas Nos. 1 y 2, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida No. 1, la cantidad de **\$ 286,122.80 (Doscientos ochenta y seis mil ciento veintidós pesos 80/100 M.N.)** más IVA de **\$ 45,779.65 (Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 331,902.44 (Trescientos treinta y un mil novecientos dos pesos 44/100 M.N.)** y en la partida No. 2, la cantidad de **\$ 151,503.13 (Ciento cincuenta y un mil quinientos tres pesos 13/100 M.N.)** más IVA de **\$ 24,240.50 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 175,743.63 (Ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.)**; haciendo un gran total de **\$ 507,646.08 (Quinientos siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.)**, IVA incluido.

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Ver; **Forma de pago**, crédito a 45 días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas. El pago se efectuará en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección de Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula décima tercera de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 31 de Enero 2015.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO

ASUNTO: Notificación de fallo

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.B. DE C.V.
AV. ÁVILA CAMACHO No. 135 ALTOS
COL. TAMBORREL
C.P. 91050
XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015, relativa a la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base décima tercera del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015**, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, participando en las partidas Nos. 1 y 2, ofertando en la partida No. 1, la cantidad de **\$ 286,122.80 (Doscientos ochenta y seis mil ciento veintidós pesos 80/100 M.N.)** más IVA de **\$ 45,779.65 (Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 331,902.44 (Trescientos treinta y un mil novecientos dos pesos 44/100 M.N.)** y en la partida No. 2, la cantidad de **\$ 151,503.13 (Ciento cincuenta y un mil quinientos tres pesos 13/100 M.N.)** más IVA de **\$ 24,240.50 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 175,743.63 (Ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.);** haciendo un gran total de **\$ 507,646.08 (Quinientos siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.), IVA incluido.**

B).- La empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.B. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación,

participando en la partida No. 1, ofertando la cantidad de \$ **363,727.08 (Trescientos sesenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 08/100 M.N.)** más IVA de \$ **58,196.33 (Cincuenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 33/100 M.N.)** haciendo un total de \$ **421,923.42 (Cuatrocientos veintiún mil novecientos veintitrés pesos 42/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz, **por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.**

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes así como considerando la investigación de mercado correspondiente a la partida No. 2, para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con la finalidad de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz solicitó el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)**, con número oficio **RTV/SA/CF/01/15** de fecha 02 de enero 2015 a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, para posteriormente solicitar el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)** correspondiente; por lo anteriormente citado este Organismo Público Descentralizado determinó llevar a cabo el procedimiento licitatorio en virtud de que el parque vehicular se encuentra en constante operatividad, teniendo como fecha de vencimiento de los seguros el 01 de febrero de 2015; por lo cual se determinó:

A).- A la empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas Nos. 1 y 2, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida No. 1, la cantidad de **\$ 286,122.80 (Doscientos ochenta y seis mil ciento veintidós pesos 80/100 M.N.)** más IVA de **\$ 45,779.65 (Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 331,902.44 (Trescientos treinta y un mil novecientos dos pesos 44/100 M.N.)** y en la partida No. 2, la cantidad de **\$ 151,503.13 (Ciento cincuenta y un mil quinientos tres pesos 13/100 M.N.)** más IVA de **\$ 24,240.50 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 175,743.63 (Ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.)**; haciendo un gran total de **\$ 507,646.08 (Quinientos siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.)**, IVA incluido.

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Ver; **Forma de pago,** crédito a 45 días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas. El pago se efectuará en moneda

nacional, mediante transferencia bancaria, a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección de Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula décima tercera de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 31 de Enero 2015.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/044/2014

ASUNTO: Notificación de fallo

MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN.
PRESENTE.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015, relativa a la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base décima tercera del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015**, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, participando en las partidas Nos. 1 y 2, ofertando en la partida No. 1, la cantidad de **\$ 286,122.80 (Doscientos ochenta y seis mil ciento veintidós pesos 80/100 M.N.)** más IVA de **\$ 45,779.65 (Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 331,902.44 (Trescientos treinta y un mil novecientos dos pesos 44/100 M.N.)** y en la partida No. 2, la cantidad de **\$ 151,503.13 (Ciento cincuenta y un mil quinientos tres pesos 13/100 M.N.)** más IVA de **\$ 24,240.50 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 175,743.63 (Ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.);** haciendo un gran total de **\$ 507,646.08 (Quinientos siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.), IVA incluido.**

B).- La empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.B. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación,

participando en la partida No. 1, ofertando la cantidad de **\$ 363,727.08 (Trescientos sesenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 08/100 M.N.)** más IVA de **\$ 58,196.33 (Cincuenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos 33/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 421,923.42 (Cuatrocientos veintiún mil novecientos veintitrés pesos 42/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz, **por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.**

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes así como considerando la

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

14

investigación de mercado correspondiente a la partida No. 2, para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con la finalidad de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz solicitó el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)**, con número oficio **RTV/SA/CF/01/15** de fecha 02 de enero 2015 a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN, para posteriormente solicitar el **Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI)** correspondiente; por lo anteriormente citado este Organismo Público Descentralizado determinó llevar a cabo el procedimiento licitatorio en virtud de que el parque vehicular se encuentra en constante operatividad, teniendo como fecha de vencimiento de los seguros el 01 de febrero de 2015; por lo cual se determinó:

A).- A la empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas Nos. 1 y 2, relativa a la **Contratación de Seguros para Vehículos Automotores y Unidades Móviles Equipadas de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida No. 1, la cantidad de **\$ 286,122.80 (Doscientos ochenta y seis mil ciento veintidós pesos 80/100 M.N.)** más IVA de **\$ 45,779.65 (Cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 331,902.44 (Trescientos treinta y un mil novecientos dos pesos 44/100 M.N.)** y en la partida No. 2, la cantidad de **\$ 151,503.13 (Ciento cincuenta y un mil quinientos tres pesos 13/100 M.N.)** más IVA de **\$ 24,240.50 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 175,743.63 (Ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 63/100 M.N.)**; haciendo un gran total de **\$ 507,646.08 (Quinientos siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.)**, IVA incluido.

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Ver; **Forma de pago**, crédito a 45 días naturales contados a partir de la entrega de las pólizas. El pago se efectuará en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección de Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula décima tercera de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 31 de Enero 2015.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO